

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**AVISO por el que declaran días inhábiles en el Colegio de Bachilleres, por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, donde resultaron inhabitables las instalaciones del edificio principal de sus oficinas generales y daños en los planteles 4, 6, 12, 14 y 16, así como las acciones que se llevarán a cabo para la recepción de documentos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Colegio de Bachilleres

SILVIA BEATRIZ ORTEGA SALAZAR, Directora General del Colegio de Bachilleres, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres en su Cuarta Sesión Ordinaria del año 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción I, 45, 48 y 49, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 fracción II, 17, 22 fracción II y 61 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos 1, 4, 6, 7, 8 fracciones VIII y IX y 12 fracción VII, del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973, y su modificatorio publicado en este mismo medio de difusión oficial el 25 de enero de 2006, artículos 7, 8, 9, 10, 14 fracción IV y 16 fracción XVIII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 se suspendieron las actividades de la Secretaría de Educación Pública a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de sus instalaciones, como medida preventiva y de protección civil;

Que con fechas 20, 21 y 26 de septiembre de 2017 y 06 de octubre de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Acuerdos números 09/09/17, 10/09/17, 11/09/17 y 16/10/17, respectivamente, por los que se declararon inhábiles los días comprendidos del 19, al 22 y del 25 al 29 de septiembre de 2017 y del 2 al 13 de octubre de 2017 para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Secretaría de Educación Pública, y

Que toda vez que no se han terminado de llevar a cabo las acciones de cumplimiento a los Protocolos de Protección Civil y que resultó severamente afectada la estructura que ocupa el edificio principal de Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, ubicado en la Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, Código postal 04920, Ciudad de México; tal como lo señalan las inspecciones post sísmicas de evaluación emitidas por el Arq. Alejandro Boisson Ortiz, Director Responsable de Obra con registro DRO-1830, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, se recomendó la demolición de los cuerpos 1 y dos por los porcentajes tan altos de fallas en las columnas y fallas en capiteles. No se recomienda la reparación por el alto costo que tendría el reforzamiento. Así mismo debido a que en estos cuerpos se localizan las escaleras y el vestíbulo para acceder a los cuerpos 1 y 2 del Edificio principal de las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, se recomienda su demolición.

Que asimismo, resultaron dañadas las estructuras de los Planteles: **4 “Culhuacán”**, ubicado según dictamen estructural en las calles de Manuela Sanz s/n y Rosa Ma. Sequeira Unidad Infonavit Culhuacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04480; **6 “Vicente Guerrero”**, ubicado en Av. Díaz Soto y Gama Unidad S/N Unidad Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa Código Postal 09200; **12 “Nezahualcóyotl”**, ubicado según dictamen estructural en Av. Lázaro Cárdenas S/N Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México Código Postal 57000; **14 “Milpa Alta”**, ubicado según dictamen estructural en Avenida Jalisco número 49, Milpa Alta Centro, Código Postal 12000, Milpa Alta, Ciudad de México y, **16 “Tláhuac”** ubicado según dictamen estructural en Océano de las Tempestades S/N, Colonia San Francisco Tlaltenco, Delegación Tláhuac Código Postal 13420 Ciudad de México, que suman en su conjunto una matrícula de 25,703 alumnos en sus turnos matutino y vespertino. Por lo que se llevarán acciones necesarias para que la comunidad estudiantil de estos Planteles, concluya su semestre respectivo.

Que según dictámenes post sísmicos, en el Plantel **4 “Culhuacán”** en el Edificio “E” almacén se observan grietas en muros e inclinación notoria, se recomienda su demolición. En el edificio “J” se observa inclinación y daño en losas por humedad, se recomienda estudio más detallado. Los edificios E y J quedan aislados con tapial para acceso restringido, no podrán ser utilizados. Las fisuras encontradas en elementos no estructurales no podrán ser reparadas por el Plantel. La revisión detallada del Edificio “J” a futuro se determinará si posteriormente se podrá utilizar, si se requiere reforzarse o si se procederá a su reestructuración o en su caso demolición, mientras tanto se determina que no es habitable, seguridad incierta. Para el Plantel **6 “Vicente**

**Guerrero**", en los edificios "D" y "E" se observan fisuras verticales y algunas inclinadas en las trabes en los tres niveles; por lo que se requiere revisión futura detallada; algunos muros divisorios se observan fisuras que no representan riesgo y serán reparadas por el plantel; en tres partes de la barda perimetral de tabique con refuerzos se observaron grietas que serán reparadas por el plantel; los edificios D y E que hará a revisión detallada y se hará su reparación al finalizarse se autorizará para su uso, se deberá acordonar el área de inmediato para aislar los edificios. En lo que respecta al Plantel **12 "Nezahualcóyotl"**, se estableció que no es apto para proporcionar los servicios como institución educativa. Dado que el daño que presenta en tres edificios que se describe en el reporte fotográfico representa un alto riesgo para el ser humano y como es una construcción que fue diseñada para presentar sus servicios tenemos los edificios mencionados con daño en su estructura con riesgo de colapso en su caso de otro movimiento. En lo que respecta al Plantel **16 "Tláhuac"**, se requiere el estudio de mecánica de suelo del terreno para solución de refuerzo edificios con cimentación en caso necesario dictaminar demoliciones y finalmente para el Plantel **14 "Milpa Alta"** La escuela cuenta con los edificios de tres y un nivel. El edificio escolar presenta atestamientos diferenciales, por ello fundamentalmente los muros de escaleras sentamientos (desprendimientos). El edificio de laboratorio presenta columnas tronadas a la mitad de él y también se aprecia una ligera inclinación. Por todo ello consideramos que el edificio no es habitable. Se requiere rehabilitación del inmueble.

Que se efectuaron acciones de reubicación temporal de la comunidad estudiantil afectada, a efecto de que no se pierda el semestre lectivo.

Que atendiendo a lo señalado y hecho del conocimiento de la situación a la Junta Directiva de esta Institución de Educación Media Superior, en su Cuarta Sesión Ordinaria del 2017 y, considerando la seguridad de los alumnos, padres de familia, personal docente y administrativo, servidores públicos y demás personal que frecuente de manera cotidiana y labora en el inmueble, se ha determinado ordenar un cierre preventivo del edificio principal de las Oficinas Generales de esta Institución Educativa, y en los Planteles 12 "Nezahualcóyotl" y 14 "Milpa Alta";

Que por su parte, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ha comunicado a los Titulares de las Unidades de Asuntos Jurídicos en las Dependencias, Procuraduría General de la República, Entidades de la Administración Pública Federal y Empresas Productivas del Estado, la necesidad de dar atención prioritaria a la emergencia generada, así como realizar un análisis para resolver sobre la pertinencia de declarar días inhábiles que se consideren necesarios conforme a las disposiciones aplicables;

Que como consecuencia de lo expuesto, en el edificio principal de las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres y en los Planteles mencionados, la actividad que desarrollan se ha visto trastornada y limitada, al no contarse con las condiciones para desarrollar la actividad sustantiva de manera normal y no se ha logrado tener acceso a los archivos institucionales que se encuentran en las instalaciones mencionadas, lo que dificulta la atención de solicitudes de información por parte de diversas instancias, así como la práctica de actuaciones y diligencias en los procesos que se desarrollan ante esta Casa de Estudios, mencionándose entre otros, recepción y requerimientos de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo;

Que toda vez, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 74, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que establece que, en los plazos computados en días, se entenderán como hábiles, sólo aquellos en que se encuentren abiertas las oficinas;

Que en mérito de lo antes expuesto, se ha considerado pertinente ajustar las labores más indispensables en las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, así como en los Planteles señalados en este instrumento, lo que implicará, igualmente, la suspensión del cómputo de plazos en términos de ley, por un periodo que transcurrirá del día 25 al 29 de septiembre de 2017, y se llevarán a cabo trabajos de recuperación de archivos y bienes diversos que coadyuven a restablecer la actividad normal de los inmuebles siniestrados, para efectos de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se encuentren en trámite o aquellos que se pretendan tramitar ante esta Institución de Educación Media Superior, sobre todo en las áreas que componen dichas oficinas y los Planteles mencionados; por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN EL COLEGIO DE BACHILLERES, POR MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DONDE RESULTARON INHABITABLES LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE SUS OFICINAS GENERALES Y DAÑOS EN LOS PLANTELES 4, 6, 12, 14 Y 16, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Por lo expuesto, se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar que para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante esta Institución de Educación Media Superior, tales como recepción, requerimientos de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a dichas oficinas del Colegio de Bachilleres y los Planteles , 6, 12, 14 y 16, por un periodo que transcurrirá del día 25 al 29 de septiembre de 2017, se declaran días inhábiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal en relación de los Planteles **12 “Nezahualcóyotl”** y **14 “Milpa Alta”**, al sufrir severos daños, se les asigna como oficialía de partes provisional: **12 “Nezahualcóyotl”** Deportivo Ciudad Jardín en Av. Bordo de Xochiaca s/n entre Av. López Mateos y Av. Nezahualcóyotl, 2da. Sección, C.P. 57205, Nezahualcóyotl, Estado de México y **14 “Milpa Alta”** Guerrero Sur número 171 Pueblo San Juan Tepehuacac, C.P. 12800, Delegación Milpa Alta se hace del conocimiento a los interesados que deberán presentar sus documentos respectivos en el domicilio que se indica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio de Bachilleres continuará realizando las acciones necesarias para garantizar el derecho a la educación de su comunidad y las labores y derechos de los trabajadores, tanto docentes como administrativos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta Oficial del Colegio de Bachilleres.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2017.- En acuerdo de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2017, por parte del Colegio de Bachilleres, su Directora General, **Silvia Beatriz Ortega Salazar**.- Rúbrica.

**(R.- 461039)**